

RESOLUCIÓN N° 292/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.418 HC 281 – 2.018. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Conectar a red troncal de comunicación Cámaras de Seguridad y Domo ubicados en Puesto de Control El Sosneado.

La necesidad de conectar a la red troncal de comunicación vía internet y su correcto funcionamiento de las dos cámaras de seguridad y el domo correspondiente ubicado en el puesto de control denominado “El Sosneado” ubicado en el límite norte del Departamento de Malargüe con el límite sur del Departamento de San Rafael.

Y;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario incrementar los controles de seguridad en los puestos de control existentes.

Que en los puestos de control ubicado al norte del Departamento de Malargüe, limítrofe con el Departamento de San Rafael, se efectúan las tareas de seguridad por parte de Gendarmería Nacional, y de control por parte del ISCAMEN.

Que dicho control se utiliza como punto para el registro y el control de las mercancías y personas en tránsito internacional y cumple una importante función.

Que en este sentido, constituyen una de las principales áreas de trabajo para combatir amenazas como: narcotráfico, tráfico y explotación de seres humanos.

Que el tráfico y explotación de seres humanos, narcotráfico, secuestros y la delincuencia son problemas de seguridad en los que solo existen víctimas directas, todos ellos actúan reforzando otras situaciones de inseguridad, desintegrando la sociedad, minando el desarrollo y afectando a la confianza en las autoridades públicas.

Que el desarrollo requiere de seguridad y la seguridad requiere de desarrollo. La seguridad proporciona confianza y la confianza favorece el orden social.

Que los estados tienen la responsabilidad primordial de ofrecer desarrollo, seguridad y justicia a sus ciudadanos.

Que al incrementar las medidas de seguridad se permitirá identificar e investigar comportamientos anómalos en personas o unidades, fuera de las normas internas o del marco legal.

Que allí también se encuentra un puesto de control del sistema integral de barreras sanitarias del ISCAMEN que trabaja en todos los límites interprovinciales con el objeto de cuidar y proteger la calidad de la producción primaria de Mendoza.

Que es preocupación de las Autoridades locales incrementar las medidas de seguridad en la zona indicada, por ello se ha expresado, a través de una nota, el Jefe del Escuadrón 29° “Malargüe” de Gendarmería Nacional.

Que ven con agrado el pedido a efectuar a las Autoridades legislativas del Departamento de San Rafael y se han expresado por el tema.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe considera oportuno requerir a las Autoridades Provinciales la inmediata intervención para el correcto funcionamiento de las dos cámaras de seguridad en el límite indicado como control “El Sosneado” sobre Ruta Nacional N° 40.

Que la solicitud al Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, se fundamenta dado que es competencia de este Ministerio la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de Seguridad Pública de la Provincia en orden a la protección de la vida, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, la inmediata intervención para el correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad ubicadas en el límite norte del Departamento de la Malargüe con el límite sur del Departamento de San Rafael en el control denominado “El Sosneado” sobre Ruta Nacional N° 40.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente pieza legal al Jefe de Escuadrón 29° de Gendarmería Nacional, a las Oficinas de ISCAMEN Delegación Malargüe, Comisario Seccional 24° Carlos Siri, a las Oficinas del CEO Delegación Sur Comisario Daniel Ciardullo Rodríguez y al Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, para su consideración y efectos estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.